Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

de los tienpos cortas vecindad grabada con muchos debitos que a ser nos fueron mandados lo que
den toledo y aviendo lo conferido con di
cho señor don Fran.co de Carabaxal no a sido po
sible alcançar es para ni menos consulta a su
mag.d y que ytitativamente pretende
yubir audiencias a sus cobranzas y conside
rando la obediencia que a su mag.d se tiene y
que es fuesto sus debitos reales se paguen
acordaron lo siguiente

Que los atendadores de alcavalas desde que
fugines de el año ovos fontos atendadoras
ta oy se notifique a los que an sido aten
datarios cada uno pague lo que le toca en
cada un año y asimesmo todos los que
an tenido atendados las ventas de las otavas
en estavillas desde el año de quarenta y dos a es
tos ya te a endan a pagar sus atendamientos
y asimesmo los que an sido fieles atendados
o administradores a endan a dar sus quen
tas y asimesmo desde el dicho año de qua
renta y dos se mire quien a sido atendadores
o fieles coxedores de la venta de la tomana
sita para la paga del servicio y conforme
sus atendamientos pague cada uno por
lo que debieren para lo que y asimesmo se mi
re que debitos se deven de centenas y en
cuyo poder ponan qualquier alcançes pa
ra que los paguen y en quanto a la quie
bra de millones desde el once no ve par